



ACUERDO MUNICIPAL N° 048 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 31 DE MAYO DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de mayo del año 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° Inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el regidor FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI formula el pedido: " Que se constituya una Comisión Especial, para Fiscalizar los Procesos de Licitación observados por el OSCE.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Estando, al pedido del regidor FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI "Qué se constituya una Comisión Especial, para fiscalizar los procesos de Licitación observados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE".

Que, el artículo 9° Inciso 15) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 5° inciso 12) del Reglamento Interno de Concejo, regulan sobre las atribuciones y competencias del Concejo Municipal, entre ellas **constituir Comisiones Ordinarias y Especiales.**

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal el pedido del regidor Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, para su debate y análisis; habiendo deliberado ampliamente, se somete a votación; siendo decisión de señores regidores constituir la Comisión Especial **a favor 08 votos** (regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amone, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Licetty Madeleyni Tica Mendoza y Nohemy Lisbhet Nina Coarite, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana), **01 abstención** del regidor Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado. APROBADO POR MAYORIA.

Habiendo sido aprobada la Constitución de la Comisión Especial, para fiscalizar los procesos de Licitación observados por el OSCE, se procede a la CONFORMACIÓN de la Comisión Especial; según votación mayoritaria de los señores regidores, fueron elegidos como integrantes de la Comisión Especial:

PRESIDENTE : Reg. JORGE ADALBERTO PAREDES MANSILLA.
SECRETARIO : Reg. WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA.
VOCAL : Reg. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente:





ACUERDO MUNICIPAL N° 048 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL para fiscalizar los procesos de Licitación observados por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión Especial, siendo integrada por:

PRESIDENTE : Reg. JORGE ADÁLBERTO PAREDES MANSILLA.
SECRETARIO : Reg. WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA.
VOCAL : Reg. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el Acuerdo Municipal a los integrantes de la Comisión Especial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE